

del contenido de la misma por los medios que consideren oportunos y, en todo caso, a través de su tablón de anuncios.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos en el curso escolar 2006/07.

Sevilla, 6 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

La Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, establece en los artículos 7.1 y 8.1 la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con una periodicidad cuatrimestral, los contratos adjudicados, las ayudas o subvenciones concedidas así como los convenios celebrados sobre publicidad institucional, superiores a 30.000 euros, que celebre la Junta de Andalucía, así como los organismos, entidades de Derecho Público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de la misma, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta, que no sean de carácter industrial o comercial.

La disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, establece que los entes incluidos en su ámbito de aplicación remitirán al Boletín de la Junta de Andalucía, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre la relación de contratos adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas así como los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria, debiendo especificarse el objeto, la cuantía y el nombre del adjudicatario o beneficiario, en su caso.

En cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO

Hacer públicos los contratos adjudicados en materia de Actividad Publicitaria que a continuación se relacionan, con indicación de su objeto, cuantía y adjudicatario, respectivamente, desde el 10 de febrero de 2006 al 10 de mayo de 2006.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas

A N E X O

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A. (EGMASA)
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Objeto del contrato: Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de

publicidad a desarrollar por Egmasa.
Cuantía: 500.000 euros.
Nombre del adjudicatario: Mediasur.

Objeto del contrato: Campaña de ahorro de agua en Andalucía (Acción incluida en el contrato «Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de publicidad a desarrollar por Egmasa», firmado el 20 de febrero de 2006).

Cuantía:
Nombre del adjudicatario:

Objeto del contrato: Refuerzo en Málaga de la campaña de ahorro de agua (Acción incluida en el contrato «Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de publicidad a desarrollar por Egmasa», firmado el 20 de febrero de 2006).

Cuantía:
Nombre del adjudicatario:

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las solicitudes de asentamientos apícolas, presentadas en base al Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

Adjudicatarios de los asentamientos apícolas:

- Antonio Durán Morillo.
- Fernando Porras Castillejo.
- José Javier Porras Castillejo.

Córdoba, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 13 de marzo de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 605/2005. (PD. 3246/2006).

NIG: 2906737C20050001842.
 Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 605/2005.
 Asunto: 500605/2005.
 Autos de: Menor Cuantía 352/1999.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Estepona.
 Negociado: 7C.
 Apelante: Judith Giles Holmes.
 Procurador: Vellibre Vargas, Vicente.
 Abogado:
 Apelado: Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA 5
 Recurso: Rollo Apelación Civil 605/2005.
 Parte Apelada
 Sobre

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada, don Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A. por diligencia de ordenación de 13 de marzo de 2006 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 13 de febrero de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Judith Giles Holmes que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vicente Vellibre Vargas. Es parte recurrida don Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Judith Giles Holmes, contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 2000, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, en los autos Juicio de menor cuantía núm. 352/99 del que este rollo dimana, debemos revocarla y la revocamos, y en su lugar,

1. Debemos estimar la demanda de acción declarativa de dominio ejercitada por la representación procesal de doña Judith Giles Holmes y consecuentemente se declara el dominio de la finca Urbana número 34. Apartamento del edificio denominado La Resinera, término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Estepona, a nombre de Landerdale, S.A. y don Luis Fernández Cuevas, al tomo 318, Libro 191, Folio 84.

2. Condenar a los demandados a reconocerlo así y a estar y pasar por dicha declaración, y a otorgar escritura pública

de venta de las antedicha finca transcurridos 15 días de la firmeza de la presente resolución, con apercibimiento de que caso de no hacerlo voluntariamente compareciendo ante Notario el día acordado por las partes, será efectuado por el Juzgado.

3. Debiendo imponer a la entidad demandada las costas procesales originadas en primera instancia.

4. No se hace especial pronunciamiento sobre costas en esta alzada.

En Málaga a trece de marzo de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación a don Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A., actualmente en ignorado paradero. Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1188/2005. (PD. 3245/2006).

NIG: 2906742C20050027415.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 1188/2005. Negociado: 8T.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Com. Prop. Alegría de la Huerta.
 Procuradora: Sra. Ríos Padrón, María José.
 Letrado: Sr. Fort Díaz, Ricardo.
 Contra: Don Francisco Martín Martín y General Malagueña de Inversiones, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1188/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Com. Prop. Alegría de la Huerta contra Francisco Martín Martín y General Malagueña de Inversiones, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 2 de mayo de 2006. Vistos y examinados por mi, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1188/05, a instancia de la Comunidad de Propietarios Alegría de la Huerta, calle Escultor Mariano Benlliure, núm. 7, representado por la Procuradora Sra. Ríos Padrón, y asistido del Letrado Sr. Fort Díaz, contra don Francisco Martín Martín y la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A.,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a don Francisco Martín Martín a que abone a la Comunidad de Propietarios Alegría de la Huerta, calle Escultor Mariano Benlliure, núm. 7, la cantidad de